

Santiago de Vega Ferrero  
Arquitecto  
SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS  
ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

---

**INFORME TÉCNICO. EVALUACIÓN JUICIOS DE VALOR.  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN  
PROGRAMADA, ERRP, DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS.**

A petición de la Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de la Excm. Diputación de Valladolid y a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, se redacta el presente informe técnico al objeto de evaluar, dentro de los criterios que han de servir de base para la valoración de las ofertas en la licitación mencionada en el encabezado, aquellos evaluables mediante juicios de valor, tal como se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige dicho contrato de servicios.

A dicho procedimiento ha concurrido un único licitador: ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P., con la presentación de la documentación exigida.

En lo que sigue se realiza la evaluación requerida sobre la documentación presentada por el licitador único examinando los criterios evaluables mediante juicio de valor tal como se recogen en la Cláusula 12ª del PCAP:

- **MEMORIA TÉCNICA. MÁXIMO 45 PUNTOS**
    - *Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la implantación de la Oficina de Rehabilitación y previsión de plazos. máximo de 30 puntos.*
- Subcriterios:*
- *Criterio 1: Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información aportada. Puntuación máxima 15 puntos.*

Se aporta gran cantidad de información, con datos del Entorno de Rehabilitación Programada muy concretos y extensos, con descripción incluso del estado general de la edificación, infraestructuras y espacios públicos situados dentro del Ámbito del ERRP en una labor ya de diagnóstico previo.

Se analiza igualmente la incidencia del planeamiento vigente, Normas Urbanísticas Municipales, así como el Plan Especial del Sitio Histórico en virtud de la declaración como BIC "Sitio Histórico de Villalar de los Comuneros en Villalar de los Comuneros y Marzales".

Se indican diversas acciones para la implantación de la Oficina de Rehabilitación, como el establecimiento de puntos físicos de atención a los usuarios, así como diversos mecanismos de atención telemática.

En conclusión, puede considerarse la propuesta como "*... bastante alineada con los términos de referencia y con aceptable nivel técnico...*", en expresión recogida en la cláusula 12ª del PCAP. Por tanto:

PUNTUACIÓN ESTIMADA: 15 puntos

- *Criterio 2: Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de la propuesta respecto a los objetivos perseguidos. Puntuación máxima 15 puntos.*

La propuesta evaluada está en absoluta consonancia con los objetivos perseguidos, indicando con rigor y concreción las labores a realizar en función de los mismos.

En este sentido se indican de manera pormenorizada las labores de redacción de formularios y documentación básica, de difusión, de asesoramiento, de supervisión de tramitación de expedientes de obras en viviendas y de coordinación entre distintas administraciones.

En conclusión, puede considerarse que *“La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es óptima...”*, en expresión recogida en la cláusula 12ª del PCAP. Por tanto:

PUNTUACIÓN ESTIMADA: 15 puntos

- *Metodología de trabajo prevista para la correcta ejecución de las funciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Oficina de Rehabilitación del ERRP. máximo de 15 puntos.*

*Subcriterios:*

- *Metodología general de trabajo (máximo 1 punto).*
- *Metodología específica de trabajo (máximo 14 puntos).*

En consonancia con el punto anterior se indica que la metodología de trabajo descrita es adecuada y coherente para la correcta ejecución de las funciones exigidas, tanto en lo general, fundamentalmente en cuanto a la atención a los usuarios, como en el área técnica, en lo relativo a la orientación a promotores y técnicos, como en el ámbito de los Programas de Rehabilitación como en cuanto a la difusión de procedimiento.

En conclusión, puede considerarse que *“La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es óptima...”*, en expresión recogida en la cláusula 12ª del PCAP. Por tanto:

PUNTUACIÓN ESTIMADA: 1+14 puntos

### **Como conclusión:**

---

La evaluación de los criterios de juicio de valor en la propuesta aportada por el licitador ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P. en la licitación del contrato de servicios de gestión de oficina de rehabilitación del entorno residencial de rehabilitación programada, ERRP, de Villalar de los Comuneros arroja una puntuación final de:

45 PUNTOS

Valladolid, 30 de julio de 2024

Santiago de Vega Ferrero  
ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID  
SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS  
ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

---